



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00631977- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2022-00631977- -UNC-ME#FCC presentado la Dra. Nidia Abatedaga, Legajo N° 34.303, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, en el que solicita la rectificación del Acta de Examen N° 01548 - Libro 00032, labrada con fecha 16/08/2022, correspondiente a la asignatura SEMINARIO OPTATIVO: NUESTRA AMÉRICA 1804- 1898 (42-SCB02), perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N°377/2021, tramitada por EX-2021-00312128-UNC, se procedió a rectificar el acta de examen original N° 01152 Libro 00032 de fecha 18/05/2021 correspondiente a la asignatura SEMINARIO OPTATIVO: NUESTRA AMÉRICA 1804- 1898 (42-SCB02), donde se consignó en el lugar del alumno Matias Gaitán la condición de "Ausente" cuando debió decir siete "7"

Que posteriormente y por RD-2022-712-E-UNC-DEC#FCC, a solicitud de la docentes se procedió a Rectificar el Acta Examen N° 01548 - Libro 00032, labrada con fecha 16/08/2022, correspondiente a la asignatura SEMINARIO OPTATIVO: NUESTRA AMÉRICA 1804- 1898 (42-SCB02), perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social, dado que correspondía consignar la nota de nueve (9) en lugar de siete (7) en el renglón correspondiente al alumno citado.

Que debido a que no se puede rectificar un acta rectificativa, resulta necesario rectificar el acta de examen original, en este caso Acta de Examen N° 01152 - Libro 00032, labrada con fecha 18/05/2021, correspondiente a la asignatura SEMINARIO OPTATIVO: NUESTRA AMÉRICA 1804- 1898 (42-SCB02) y, en consecuencia, disponer que la condición de "Ausente" consignada por error en el renglón correspondiente al alumno GAITÁN, MATÍAS, DNI 39.969.721, sea sustituida por la correcta calificación de nueve (9).

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 3 de la Res. N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2° de la misma resolución y del Artículo N° 16 inciso 1 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución de la Decana.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la RD377/2021 y su rectificatoria RD-2022-712-E-UNC-DEC#FCC.

ARTÍCULO 2º: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 01152 - Libro 00032, labrada con fecha 18/05/2021, correspondiente a la asignatura SEMINARIO OPTATIVO: NUESTRA AMÉRICA 1804- 1898 (42-SCB02) y, en consecuencia, disponer que la condición de "Ausente" consignada por error en el renglón correspondiente al alumno GAITÁN, MATÍAS, DNI 39.969.721, sea sustituida por la correcta calificación de nueve (9) mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría Académica-Oficialía- Oportunamente, archívese.